PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD

ABRIL 2024

PEREIRA – RISARALDA
COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

I. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego de condiciones electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.**

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del IMP, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo con la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira IMP pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IMP-SASIE-112-2024. El objeto del Contrato es: **ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa.

III. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto de Movilidad de Pereira IMP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados del Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las personas interesadas en realizar observaciones al Pliego de Condiciones electrónico y su anexo lo podrán hacer en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la "Sección de observaciones a los documentos" dispuesto en el área de trabajo de la propuesta en el SECOP II.**

La Entidad publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, un documento con las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas al presente pliego de condiciones electrónico y anexo.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para

el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: multiplicando el valor en dólares de los Estados Unidos de Norte América por el valor de la divisa que se desea convertir, según el reporte del Banco de La República.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto de Movilidad de Pereira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto de Movilidad de Pereira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto de Movilidad de Pereira por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

V. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.** y tiene como especificaciones técnicas las que se enuncian a continuación,

1. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Desarrollar el objeto contractual en el plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones y características indicadas en los documentos que hagan del proceso contractual.
2. Suministrar la papelería preimpresa, de acuerdo a las condiciones de tiempo exigidas por el supervisor y a las condiciones de modo y lugar establecidas en el contrato y la ficha técnica de bienes, productos o servicios.
3. Realizar los actos necesarios para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales para la ejecución del presente contrato.
4. Suministrar de manera oportuna las cantidades solicitadas bajo las especificaciones técnicas y de calidad, todos los formatos preimpresos que hacen parte integral del presente proceso para el correcto desarrollo de las diferentes actividades misionales, operativas y administrativas del Instituto de Movilidad de Pereira para la vigencia 2024.
5. Los diseños de los formatos preimpresos deben ser aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar la producción y elaboración de estos.

1.2 FICHA TÉCNICA

descripción ficha técnica, el cual forma parte integral del presente proceso

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**INFORME DE ACCIDENTE IPAT** Compuesto por Hoja 1, Hoja 2 y hoja para CROQUIS. Cada uno de estas formas, está compuesto de Original y Tres copias (son 3 formatos en Original y tres copias).Tamaño 14 7/8 X 8 1/2 Pulgadas, Papel Químico, 2 tintas, Numeración por impacto (rojo en la original y por impacto en las copias), con código de barras variable injet en cada una de las partes, con línea de goma en los huecos de alimentación, con tráficosen cada una de las hojas. La impresión debe realizarse en Formas continuas y luego convertirse en juegos X 30 formatos (organizados en hoja1,hoja 2 y croquis) (De acuerdo a la muestra suministrada)	JUEGO X 30 FORMATOS(HOJA 1, HOJA 2 Y CROQUIS)	1
2	**ORDEN DE COMPARENDO** Papel Químico Original y Dos copias Tintas: 2 X1 Tamaño: 11 X 7 1/3 Pulgadas Numeración: Original en Rojo para la original y por impacto para las copias Numeración con código de barras injet variable para todas las hojas con línea de goma enlos huecos de alimentación, con tráficos en cada una de las hojas. La impresión debe realizarse en Formas continuas y luego convertirse en Talonarios. Presentación en Libretas Licom X 25 juegos.(De acuerdo a la muestra suministrada)	TALONARIOX 25 JUEGOS	1
3	**FORMATOS DE POLICIA JUDICIAL:** Rotulo adhesivo con semi corte 14x21.5cms(De acuerdo a lamuestra suministrada)	RESMA X500 UNDS	1
4	**CERTIFICADO DE TRADICION:** En Papel ecológico laser de75 grs, una tinta al frente, frente deseguridad visible a la luz ultravioleta, resmas por 500 formas No numerados. 28X21.5 cms (De acuerdo a la muestra suministrada)	RESMA X 500 UNDS	1
5	**RECIBO DE CAJA:** Una tinta en papel ecológico de 75 grs, con tramas de seguridad. No numerado.14x21CMS.(De acuerdo a la muestrasuministrada)	RESMA X 500 UNDS	1
6	**HOJA DE RUTA:** Papel Bond de 75 grs. A una tinta no numerado sin copia. 28 X	RESMA X 500 UNDS	1

	21.5 cms (De acuerdo a la muestra suministrada)		
7	**FORMATO SOLICITUD ANALISIS EMP Y EF-FPJ-12:** Una parte, Bond 75 gr, una tinta, tamaño carta, Resma X 500hojas	RESMA X 500 UNDS	1
8	**FORMATO ACTA DE CONSENTIMIENTO -FPJ-28:** Una parte, Bond 75gr, una tinta, tamaño carta, Resma X 500hojas	RESMA X 500 UNDS	1
9	**FORMATO ENTREVISTA FPJ-14:** Dos partes, Bond 75 gr, 1 X 1 tintas, tamaño carta, Resma X500	RESMA X 500 UNDS	1
10	**DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31:** Dos partes, Papel Químico, 1 X 1 tintas, tamaño carta.	TALONARIO X 50 JUEGOS	1
11	**ROTULO FPJ-7:** Una parte, Papel Adhesivo, 4X0 tintas, tamaño carta, consemi corte	PAQUETE X100 UNIDADES	1
12	**FORMATO REGISTRO CADENA DE CUSTODIA FPJ-8:** Dos partes, Bond 75 gr, 1 X 1 tintas, tamaño carta, Resma X500	RESMA X 500 UNDS	1
13	**FORMATO SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGALFPJ-39:** Dos partes, Papel Químico,1X1 tintas, tamaño Oficio.	TALONARIO X 50 JUEGOS	1
14	**FORMATO SOLICITUD DE REGISTROS VIDEO GRAFICOSFPJ-41:** Dos partes, Papel Químico,1X1 tintas, tamaño Oficio.	TALONARIO X 50 JUEGOS	1
15	**FORMATO RETENCION PREVENTIVA LICENCIA DECONDUCCION:** Dos partes, Papel Químico, 1X1 tintas, tamaño carta.	RESMA X 500 UNDS	1
16	**LISTADO DE CHEQUEO PRUEBA DE EMBRIAGUEZ:** Dos partes, Papel Químico,1X1 tintas, tamaño Oficio.	TALONARIO X 50 JUEGOS	1
17	**FORMATO ENTREVISTA MEDICION ALCOHOSENSOR:** Dos partes, Papel Químico, 1 X 1 tintas, tamaño Oficio.	TALONARIO X 50 JUEGOS	1
18	**FORMATO ARRAIGO FPJ-34:** Dos partes, Bond 75 gr, 1 X 1 tintas, tamaño carta.	Resma500unds	1

VI. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82	12	15	00	Impresión

VII. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000.oo) IVA INCLUIDO**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El proponente en su propuesta económica no podrá sobrepasar el valor promedio unitario de los ítems relacionados a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VLR. UNITARIO COTIZACION 1	VLR. UNITARIO COTIZACION 2	VLR. UNITARIO PROMEDIO
1	INFORME DE ACCIDENTEIPAT	1	$ 145.000	$ 152.000	$ 148.500
2	ORDEN DE COMPARENDO	1	$ 23.800	$ 22.500	$ 23.150
3	FORMATOS DE POLICIAJUDICIAL	1	$ 215.000	$ 230.000	$ 222.500
4	CERTIFICADO DE TRADICION	1	$ 132.000	$ 125.000	$ 128.500
5	RECIBO DE CAJA	1	$ 103.000	$ 110.000	$ 106.500
6	HOJA DE RUTA	1	$ 64.500	$ 66.000	$ 65.250
7	FORMATO SOLICITUD	1	$ 85.000	$ 89.250	$ 87.125

	ANALISIS EMP Y EF-FPJ-12				
8	FORMATO ACTA DE CONSENTIMIENTO - FPJ-28	1	$ 85.000	$ 89.250	$ 87.125
9	FORMATO ENTREVISTAFPJ-14	1	$ 181.000	$ 185.000	$ 183.000
10	DERECHOS Y DEBERESDE LAS VICTIMAS FPJ-31	1	$ 25.600	$ 24.500	$ 25.050
11	ROTULO FPJ-7	1	$ 85.700	$ 85.700	$ 85.700
12	FORMATO REGISTRO CADENA DE CUSTODIA FPJ-8	1	$ 181.000	$ 185.000	$ 183.000
13	FORMATO SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL FPJ-39	1	$ 29.000	$ 28.700	$ 28.850
14	FORMATO SOLICITUD DE REGISTROS VIDEO GRAFICOS FPJ-41	1	$ 29.000	$ 28.700	$ 28.850
15	FORMATO RETENCION PREVENTIVA LICENCIADE CONDUCCION	1	$ 25.600	$ 24.500	$ 25.050
16	LISTADO DE CHEQUEO PRUEBA DE EMBRIAGUEZ	1	$ 29.000	$ 28.700	$ 28.850
17	FORMATO ENTREVISTA MEDICION	1	$ 29.000	$ 28.700	$ 28.850

	ALCOHOSEN SOR				
18	FORMATO ARRAIGO FPJ-34	1	$ 181.000	$ 185.000	$ 183.000
TOTAL			**$ 1.649.200**	**$ 1.688.500**	**$ 1.668.850**

NOTA: El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, los valores anteriormente descritos son para determinar el precio promedio del bien y servicio, su ejecución se efectuará según la solicitud del material preimpreso que necesite el Instituto de Movilidad de Pereira.

El Instituto de Movilidad de Pereira pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10271 del 14 de marzo del 2024.

A. Forma de pago

El Instituto de Movilidad de Pereira, cancelará mediante actas parciales al contratista el valor total de los suministros una vez se haga entrega real y material de la totalidad de los bienes adquiridos previa verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se allegue factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso y se surtan los trámites administrativos correspondientes

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

El Instituto de Movilidad de Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de Ley, aplicadas al tipo de contrato que se celebre.

ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5 %
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2%
ESTAMPILLA PRODEPORTES 2%

Y los demás descuentos creados por la ley.

B. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de: **OCHO (08) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder al 31/12/2024.

C. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es, la ciudad de Pereira ubicada en el departamento de Risaralda.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que tengan capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos en el presente proceso y que estén inscritos en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, que tengan registrados en este, los bienes, que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto o tercer nivel.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La presentación de documentos debe ser remitida con una carta remisoria o de presentación firmada por el proponente, en la que se indicará la dirección del proponente, números telefónicos, fax, dirección electrónica y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos, la cual debe ser cargada de conformidad a los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso. El proponente deberá tener fecha de constitución mínima de Cinco (05) años al cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las personas naturales deben acreditar que la existencia de su establecimiento de

comercio no es inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más de antigüedad, circunstancia que se verificara según la fecha de matrícula del establecimiento de comercio en el registro mercantil.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1 Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2 Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3 Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso, para lo cual quienes tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de vigilancia privada, deben tener licencia vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privadas. Es de anotar que para el requisito de la sucursal y/o sede principal, será acreditado con el cumplimiento del mismo por parte de alguno de los integrantes. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1) Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
2) Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
3) Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
4) El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

5) La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
6) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
7) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8) El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
9) Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.
10) Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

5. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la ENTIDAD, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la ENTIDAD ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

Deberá presentarse en la oferta una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal o los integrantes del proponente plural (según el caso) está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

6. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

6.1 Personas Jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "C..) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior .a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

6.2 Personas Jurídicas:

Si el oferente es persona natural, la prueba será la certificación de afiliación y pago de aportes que emita la entidad de seguridad social respectiva, o la copia del formulario de pago de aportes

7. Registro Único De Proponentes RUP

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes en firme y expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado

de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

Tanto las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta.

8. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar la seriedad de la propuesta por medio de este amparo el Instituto de Movilidad de Pereira (IMP), se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta".

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
En el evento que el proponente no suscriba el contrato, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al proponente calificado y que haya ofertado el menor precio en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Se debe adjuntar el recibo de pago de la garantía debidamente cancelado, ya sea en original o fotocopia, en caso de no poderse presentar el recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, se aceptará la certificación que acompañará la póliza de garantía, que exprese que esta no expirará por falta de pago, de acuerdo a las previsiones del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Instituto de Movilidad de Pereira (IMP), con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT	816000558-8
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (2) Meses, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	**Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.**
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Instituto de Movilidad de Pereira (IMP).

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.2**):

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio Autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

9. Compromiso anticorrupción (anexo 2)

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

10. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

11. Requisitos para persona jurídica extranjera

Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
3. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este

Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

4. Acreditar habilitación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia y demás requisitos exigidos por esta.

12. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:

Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

13. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Propuesta para, el presente proceso de selección;
(ii) Proporcionar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ENTIDAD en el curso del presente proceso.
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

14. Otros documentos que deben ser presentados.

a) Fotocopia de la Cedula del oferente o representante legal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)
c) Formato Único de Bienes y Rentas (persona natural)
d) Declaración de rentas (persona jurídica)
e) Registro Único Tributario (RUT). No mayor a 30 días.
f) Libreta Militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
g) Registro único de deudores morosos alimentarios (representante legal)

IX EXPERIENCIA:

1. EXPERIENCIA GENERAL Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato de por lo menos (5) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica o del establecimiento del comercio, según sea el caso.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato de por lo menos (5) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica o del establecimiento del comercio, según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección abreviada, los interesados deberán acreditar experiencia en mínimo dos (02) máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, que sean iguales o superiores a 38 SMLMV, que cadauno de los contratos registrados en el RUP incluya la totalidad de los códigos detallados en la tabla de clasificación de bienes y servicios.

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, deberán tener registrados en este, dentro de su experiencia la totalidad de los servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
82	12	15	Impresión

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe estar relacionado con el objeto de la selección; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito en el registro único de proponentes al igual que registrados dentro de su experiencia, los servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

Los interesados en participar en el presente proceso contractual , deben acreditar

experiencia en la elaboración de papelería preimpresa y demostrar experiencia en la elaboración de órdenes de comparendo nacional y formatosIPAT (Informe Policial de accidente de Tránsito),para lo cual deben anexar copia de un contrato por un monto igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso de selección en el cual se evidencie que el proponente elaboró dentro del contrato suscrito los formatos de: Orden de Comparendo Nacional y el Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT.

NOTA GENERAL: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal. Los contratos anteriores se verificarán en el RUP.

NOTA: Adicionalmente, para que la entidad realice la verificación de forma directa, el proponente deberá aportar uno o algunos de los siguientes documentos:

A) Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de suministro, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.

B) Certificación de experiencia, en la que conste la información del contrato, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.

C) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, además, certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para acreditar la experiencia el proponente debe presentar el certificado del RUP con fecha máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

El proponente que haya ejecutado en el IMP un proceso contractual cuyo objeto sea afín al que adelanta actualmente la entidad, deberá presentar documento expedido por el IMP,

el cual certifique que la calificación obtenida como proveedor fue excelente, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Manual de Calidad adoptado por el Instituto.

b) CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación a diciembre 31 de 2022, y el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La entidad advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **3.5**
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a **0.60**
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a **≥ 3**

Para el caso de proponentes plurales los indicadores de capacidad financiera se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC).

XII. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en elRUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen con corte a diciembre 31 de 2022, el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad organizacional se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula de los indicadores así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

A. Procedimiento de Subasta Inversa

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Artículo 2.2.1.2.1.2.5 de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la Subasta Inversa Electrónica en virtud a que los bienes son de características técnicas uniformes para el Instituto de Movilidad de Pereira.

Así mismo en este proceso se ejecutará según lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante su desarrollo del presente proceso.

B. Empate

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la

persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. referir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se

presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

XV. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Domicilio y correspondencia

B. Dirección Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

TÉRMINOS DEL PROCESO

Aviso de Convocatoria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el módulo de contratación pública SECOP II.

Presentación, Recepción y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso de Selección Abreviada podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma establecido en el módulo transaccional SECOP II.

El portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma.

Los interesados en presentar propuestas podrán pronunciarse respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.

Resolución de la Apertura del proceso de Selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de carácter general ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, y será emitido de acuerdo con el cronograma establecido y publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Publicación de Pliegos Definitivos.

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en la página del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación.

Términos para la publicación de Adendas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Recepción de Documentos habilitantes y propuesta inicial.

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Entidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II, en la sección cuestionario del proceso.

Procedimiento de no presentarse ningún Proponente al evento de Subasta Electrónica.

Si no se presenta ningún proponente al evento de subasta electrónica, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor registrada en la plataforma Secop II, una vez verificado el cumplimiento de los valores de referencia en dicha propuesta.

Verificación de requisitos habilitantes, aclaración y conformación de la lista de oferentes para participar en la Subasta.

La administración designará un comité Asesor y de Evaluación, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente El Instituto de Movilidad de Pereira podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o

explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité Asesor y de evaluación, dicha solicitud se hará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

La Administración no requerirá, ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros, económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances mínimos dos (2) proponentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Instituto de Movilidad de Pereira procederá a llevar a cabo la subasta inversa electrónica.

Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se realiza la subasta inversa electrónica.

Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica

Solo podrán participar en el evento público de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se

garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio

La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido.
- Conservar los datos asociados; y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Apertura de Propuesta Económica.

El Instituto de Movilidad de Pereira, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque del evento de subasta, siendo este el de menor valor presentado.

Requerimiento Técnico.

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA 1: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido anteriormente. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

NOTA 2: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del Secop II que imposibilite adjuntar los documentos con éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal "c" del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Desarrollo del Evento de Subasta Inversa Electrónica.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Al módulo de la subasta, sólo tendrán permiso de ingresar para participar los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad (Aquellos que cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso).

Los proponentes habilitados, ingresarán a la subasta con su usuario y contraseña desde el módulo gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

En caso de que se presente un solo proponente habilitado y/o admitido, la entidad adjudicará el presente proceso al único oferente siempre y cuando su oferta no supere el presupuesto oficial de la entidad. En caso contrario, es decir, si el valor total ofertado supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada y el proceso será declarado desierto.

Una vez se cumpla la hora de inicio de la subasta definida por la entidad, automáticamente SECOP II inicia el conteo regresivo del tiempo estimado para la subasta y muestra a los proponentes el botón "Comenzar lances", "Presentar lance". En esta acción se muestra una ventana con el detalle de los bienes a ofertar, el valor total del lance para el grupo y la posición en la que quedará ubicado el proponente después de hacer el lance. El oferente deberá ofertar por la totalidad de artículos, pero el lance quedará hecho por el total de la lista de bienes.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de la columna que se denomina "Lance actual".

Durante el término de la subasta que será de 60 minutos sin tiempo adicional o extra, los proponentes harán los lances que consideren, y la entidad a través del chat fungirá como moderador.

Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para El Instituto de Movilidad de Pereira.

Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

Así mismo, La entidad configurara la subasta de tal forma que durante la misma, no pueda identificar los proponentes que realizan los lances, a lo que la plataforma asignara un número o letra y solo hasta su terminación podrá saber el origen de los mismos.

La subasta termina automáticamente cuando se cumplan los 60 minutos que se tienen programados y no permitirá a los oferentes presentar más lances. En ese momento el SECOP II envía un correo electrónico a los proveedores informando la finalización de la subasta.

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así: a) Podrá “Finalizar participación” en la sección de “Configuración” del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores. b) El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica. C) El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Instituto de Movilidad de Pereira para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.

Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

El SECOP II dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la subasta. Esta herramienta, sólo estará disponible durante la subasta.

Los proponentes que den información de sus ofertas o lances por el chat o de alguna manera realice alguna manifestación que de alguna forma pueda incidir en la selección objetiva del proceso podrá ser excluido discrecionalmente por la entidad del evento de subasta.

Al finalizar la subasta, la entidad exportará los informes que arroja la plataforma del SECOP II informe general (PDF) e informe detallado (Excel), siendo este último el contentivo de

toda la trazabilidad del evento de subasta incluyendo los mensajes del chat y el detalle de los lances.

En caso de empate, la entidad se remitirá a lo preceptuado en el numerla XIV literal B (empate)y si persistiera el empate la entidad seleccionará al oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor.

Una vez terminada la subasta, es decir los 60 minutos programados, SECOP II muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la subasta.

NOTA 1: La plataforma donde se realizará el evento de la subasta inversa electrónica, es propiedad del SECOP II, su funcionamiento y administración técnica corresponde a Colombia Compra Eficiente. Durante el evento de subasta el Instituto de Movilidad de Pereira solo actuará como moderador del mismo y lo hará a través del chat del mismo.

NOTA 2: La entidad se reserva la posibilidad de realizar cambios en la fecha y hora del evento de subasta de acuerdo a la dinámica del proceso, lo cual informara a través de mensaje público en el módulo del proceso.

NOTA 3: Los proponentes son responsables de estudiar y conocer el manejo de la plataforma de SUBASTA ELECTRONICA DEL SECOP II, el Instituto de Movilidad de Pereira no se hace responsable de los errores o el desconocimiento del manejo de la plataforma.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

MARGEN MINIMO DE LANCES.

Durante el evento de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán realizar los lances con un margen de descuento del veinte por ciento (20%), sobre el último menor lance válido. El lance que no cumpla con estas condiciones será tenido como no válido por la entidad y así se comunicara por la entidad en el chat dispuesto en el evento de subasta.

Adjudicación del Proceso.

El presupuesto del presente proceso de selección se adjudicará de manera total y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal o el delegado de la entidad adjudica el Proceso de Selección.

En aplicación al literal e) numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años. En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad

considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente bajo, el Comité Asesor requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Perfeccionamiento y legalización del Contrato.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes para constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido para tal fin en el numeral 9 del presente Pliego de Condiciones. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO.

Requisitos Mínimos de Participación:

- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**:

Condiciones Mínimas para la Prestación del Servicio.

Las condiciones mínimas para el suministro serán requeridas y deberán ser anexadas por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

Información Objeto de Verificación mediante Certificación expedida por la Cámara de Comercio – RUP.

La información objeto de verificación mediante el Registro Único de Proponentes será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

Capacidad Financiera y Organizacional.

Nota 1: La Capacidad Financiera y Organizacional será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

Nota 2: La información financiera y organizacional deberá ser presentada de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con fecha de corte al 31 de diciembre 2022.

Nota 3: Para la capacidad financiera de oferentes en Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón cobertura, se acreditará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente.

Experiencia.

Nota 1: La Experiencia será requerida y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II, en la sección cuestionario.

Nota 2: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

Nota 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

Presentación y Preparación de la Propuesta.

Las propuestas se presentarán en moneda colombiana.

Los proponentes deben analizar todos los componentes del servicio a proveer dentro del valor de la propuesta además discriminar el valor del IVA (si aplica) y presentaran su propuesta con base en las especificaciones de este pliego y documentos que se anexan.

El precio de la oferta debe incluir los diferentes impuestos aplicables según las leyes Colombianas.

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Vigencia y Obligatoriedad de las Propuestas.

La vigencia de la propuesta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día de la subasta, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir sesenta (60) días calendario siguiente a la subasta.

El proponente favorecido será notificado en la audiencia de subasta inversa y adjudicación, razón por la cual éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto de Movilidad de Pereira a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Reglas de Subsanabilidad.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 5 la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta el momento previo a la realización de la subasta para que subsanen, cabe destacar, que la entidad ha señalado como buena práctica el día antes de la realización del evento de subasta electrónica oficial, como fecha previa para la verificación de requisitos o documentos habilitantes posterior a la subsanación por parte de los oferentes, emitiendo un informe de evaluación consolidado, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

XVI. OFERTA

A. Presentación

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 1 al 6 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

I. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
II. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
IV. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
VI. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

VII. La Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa de los contenidos en el RUP.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Instituto de Movilidad de Pereira mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Instituto de Movilidad de Pereira se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Instituto de Movilidad de Pereira comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección VI. El Instituto de Movilidad de Pereira debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Causales de Rechazo

El Instituto de Movilidad de Pereira rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual el Instituto de Movilidad de Pereira revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
- Cuando la oferta se suscriba por persona diferente al representante legal de la firma.
- Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es hasta antes de la adjudicación.
- Cuando el proponente NO haya manifestado interés en participar en el proceso o lo haya manifestado de manera extemporánea, de conformidad con lo establecido en el cronograma. Nota: Los proponentes que no manifiesten interés de acuerdo a las condiciones y a través del módulo del proceso para esto, SECOP II no permitirá posteriormente la presentación de la oferta del oferente. Nota 2: Es responsabilidad de los oferentes estudiar las guías de CCE de manifestación de interés.
- Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona

jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

- Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Cuando la propuesta sea presentada en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
- Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado de acuerdo con el presupuesto oficial destinado para cada uno de ellos.
- Cuando cualquiera de los valores unitarios presentados en la oferta económica, superen los precios de referencia que corresponde a los valores promedio de mercado establecidos en el estudio de mercado.
- La no presentación de la oferta económica o esta se encuentre diligenciada de manera parcial, incompleta o presente inconsistencias de acuerdo con los formularios del SECOP II. “LA OFERTA ECONOMICA” contendrá todos los ítems a adquirir por valor unitario y cantidades, y cada proponente deberá diligenciar de acuerdo a los valores que considere de su oferta.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje.
- Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
- Cuando el oferente no allegue con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término otorgado por la Entidad.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
- Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- Cuando El Instituto de Movilidad de Pereira verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del

pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.
- La Entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Instituto de Movilidad de Pereira a continuación, si la diferencia entre el valor total inicial y el verificado de la propuesta se encuentra fuera de este rango la oferta será rechaza.

G. Declaratoria de desierta

El Instituto de Movilidad de Pereira, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

XVII. ACUERDOS COMERCIALES

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	México	No	No	No	No	No
	Perú					
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		No	No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No	No
México		No	No	No	No	No

Triangulo del norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemal	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

XVIII. ADJUDICACIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira adjudicará por medio del SECOP II, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

XIX. EVALUACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1 1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que el proceso de selección se declare desierto por la no presentación de oferentes	Retarda el proceso de contratación, para dar cumplimiento a los requerimientos del cliente interno y externo	Raro	Alto	Alta	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	Especifica	interno	precontractual	Financieros	No responder oportunamente las observaciones realizadas por los posibles oferentes	No haya pluralidad en la presentación de propuestas	Posible	Alto	Alta	Alta
3	Especifico	externo	contractual	Económico	Que el proponente seleccionado, no cuente con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato	Raro	Alto	Alto	Alta
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Que el oferente seleccionado no cuente los recursos humanos y tecnológicos suficientes para ejecutar el contrato	Afecta los tiempos de entrega establecidos en el contrato. y los requerimientos del cliente interno.	Posible	Alto	Alto	Alta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Descripción técnica insuficiente o inadecuada de los bienes a adquirir	Controversias presentadas en la etapa contractual por mala elaboración de los formatos a suministrar (etapa de ejecución)	Posible	Alta	Alta	Alta

XX. FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	entidad	Identificación de nuevos proveedores por parte de la entidad	Alta	Alto	Alta	No	Personal de Compras y Logística	Verificación de cotizaciones, con posibles oferentes mediante confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	entidad	Entrega oportuna de observaciones realizadas por los oferentes al Personal de Gestión Compras y Logística por parte de la Oficina Jurídica	Alta	Alto	Alta	No	Oficina Jurídica, personal de Gestión Compras y Logística,	Verificar mediante una confrontación de los documentos de recibo de observaciones y entrega de respuestas	Cada vez que se presenten observaciones o solicitudes
3	contratista	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad organizacional , logística y financiera del posible oferente	Alto	Alto	Alta	No	Gestión Compras y Logística Oficina Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes, e informe de evaluación de las propuestas.	En la evaluación de requisitos de participación
4	entidad	Realizar la supervisorìa de manera eficiente y eficaz	Alto	Alto	Alta	No	Oficina Jurídica - Gestión Compras y Logística	Verificación de requisitos habilitantes, e informe de evaluación de las propuestas	En la evaluación de requisitos de participación
5	entidad	Solicitar Certificaciones de capacitación en el desempeño de las labores	Alto	Alto	Alta	No	Oficina Jurídica - Gestión Compras y Logística	Revisando el contenido de los Estudios y documentos Previos-pliego de condiciones	En la elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

XXI. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 en la cual se deben amparar los siguientes riesgos:

A. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

B. Garantía de Calidad de Bienes

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de calidad de los bienes por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

XXII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Gestión de Compras y Logística.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XXIII. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado

XIV. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el dispuesto en el formulario del pliego electrónico en el módulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 1: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma establecido en la Plataforma SECOP II. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP

II. No se admiten ofertas radicadas en fisico en las instalaciones, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego electrónico y su anexo. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo necesario que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad; cualquier inconveniente que se llegase a presentar con el cargue de su oferta las proponentes pueden marcar la mesa de Colombia Compra Eficiente 031-7456788 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente;

LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Reviso componente juridico: Juana Valentina Mejía López / Jefe Subdirectora Jurídica
Reviso componente técnico: Jenny Lorena Correa Florez - Profesional Universitario - Gestión Compras y Logística
Elaboró componente Técnico: Carlos Giraldo Sánchez / Contratista - Gestión Compras y Logística
Revisó componente financiero: Felipe Fontal Celis / Subdirector Financiera